

ALEGACIONES A LOS PRESUPUESTOS 2.017

- 1.- Las retribuciones básicas (estatales) para el año 2.017, **no experimentaran** incremento alguno, estando sujetas a lo que disponga la normativa estatal en ese sentido.- (página 1)
- 2.- Las retribuciones complementarias (dependen de la CCAA) para el año 2.017, **no experimentaran** incremento alguno.- (página 7) (PD.: Carrera Profesional, guardias, incentivos, etc)
- 3.- La tasa de reposición para el personal estatutario en AP y AE es de 0%.-(página 15)
- 4.- Las convocatorias de plazas vacantes están suspendidas y las de nuevo ingreso, requerirán informe favorable de la Consejería de Hacienda. (página 16)
- 5.- Para la cobertura de plazas vacantes, de personal estatutario interino, solo si lo garantiza el escenario presupuestario plurianual. (página 20).
- 6.- Los nombramientos de personal eventual no podrá exceder del 31-12-2.017. (página 20)
- 7.- No se da cumplimiento a lo determinado en la Sentencia de de la Unión Europea y sentencias de distintos tribunales sobre consolidación del personal eventual. (página 23)
- 8.- Los días de asistencia a jornadas, cursos pasan de 8 a 7 días. (página 27).
- 9.- En cuanto al programa de incentivación tal como está redactado *“adecuada ejecución presupuestaria de los créditos iniciales y el cumplimiento del saldo de la cuenta financiera 409....”*, se puede deducir que solo podemos percibir el 50% de los mismos. (página 28).
- 10.- En la clausula decimoséptima 1, en el último párrafo se debe añadir *“proporcionalmente a su contrato”*
- 11.- Control absoluto del gasto de sustituciones del personal estatutario por parte de la Consejería de Hacienda. (página 30).
- 12.- Además de lo enumerado anteriormente siguen en suspenso todos de los recortes vigentes desde el año 2.010, y no se incluye mejora alguna de incentivación al personal por lo cual **rechazamos de forma tajante estos presupuestos y presentamos nuestras propuestas para que se incorporen a los mismos.**